

#### Dirección General de Gestión del Patrimonio



Nº Expediente 145/2004/13748

Nº de Contrato: 08/C/21

En Madrid,

## REUNIDOS

De una parte, como arrendataria, doña Paloma García Romero, en calidad de Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, nombrada por Decreto del Alcalde de fecha 15 de junio de 2019 (BOAM de fecha 17 de junio de 2019), actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de fecha 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, con domicilio a efectos de notificaciones que hallen su causa en el presente contrato, en la calle Alcalá, 45 de Madrid (en adelante, la "Arrendataria").

De otra parte, en representación de la propiedad, con DNI número como apoderada de la Compañía PEMIN S.A., con C.I.F. número A-78948304, con poder otorgado ante el Notario de Madrid,

con fecha 26 de mayo de 2010, protocolo 783, para administrar en los más amplios términos bienes muebles e inmuebles de la sociedad (en adelante, la "Arrendadora").

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

Servicio de Gestión del Patrimonio C/ Alcalá, 45 – 6ª planta – 28014 MADRID T.: +34 91 588 15 42 patrimonio@madrid.es

13

Información de Firmantes del Documento







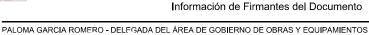


## **EXPONEN**

- I.- Que, mediante Decreto del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 2 de noviembre de 2004, se aprobó la contratación del arrendamiento de la planta baja del edificio sito en el paseo del Molino nº 7, por un período de cinco años, desde el 3 de noviembre de 2004 a 2 de noviembre de 2009, suscribiéndose el oportuno contrato de arrendamiento el 3 de noviembre de 2004.
- II.- Que el citado contrato ha sido objeto de prórrogas y ampliaciones del plazo de vigencia, si bien con fecha 26 de junio de 2014 por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, se aprobó una modificación del contrato consistente en una revisión a la baja de la renta con efectos desde el 1 de julio de 2014 y con la ampliación del plazo hasta el 2 de noviembre de 2017, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 30 de junio de 2014.
- III.- Que posteriormente y mediante Decreto de 30 de mayo de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se acordó la suspensión del contrato de arrendamiento por el período que abarcaba desde el 1 hasta el 30 de junio de 2016, la cual se amplió mediante Decreto de 30 de junio de 2016 para el período que abarcaba desde el 1 hasta el 8 de julio de 2016.
- IV.- Que las partes han venido prorrogando el referido contrato de arrendamiento siendo la última prórroga acordada la actualmente vigente, que abarca el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2021 y el 10 de diciembre de 2022.
- V.- Que estando por tanto, próxima la finalización del contrato en vigor para el 10 de diciembre del año en curso, las partes han acordado ampliar el plazo del referido contrato de arrendamiento desde el 11 de diciembre de 2022 al 10 de diciembre de 2024, ambos inclusive.
- VI.-Que por tanto, en base a lo señalado, es necesario modificar el contrato de arrendamiento suscrito el 3 de noviembre de 2004, en su condición TERCERA, relativa al plazo.

Servicio de Gestión del Patrimonio C/ Alcalá, 45 – 6ª planta – 28014 MADRID T.: +34 91 588 15 42 patrimonio@madrid.es

2







#### Dirección General de Gestión del Patrimonio



En virtud de lo expuesto y habiendo llegado a un acuerdo, se formaliza el presente documento mediante el cual se modifica el clausulado del arrendamiento en relación con la Condición Tercera en los términos que se indican a continuación:

## Condición Tercera.- Plazo.

El plazo del presente contrato queda ampliado por mutuo acuerdo hasta el 10 de diciembre de 2024, siendo de obligado cumplimiento para ambas partes.

No obstante, con tres meses de antelación al vencimiento del plazo contractual, podrán iniciarse los trámites para proceder a su prórroga, por acuerdo expreso de las partes.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del contrato en vigor con la modificación realizada en el presente documento, manteniéndose inalteradas el resto de condiciones del contrato suscrito con fecha 3 de noviembre de 2004.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este contrato, en el lugar y fecha mencionados.

# Firmado electrónicamente

EL ARRENDATARIO, LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS EL ARRENDADOR,

Paloma García Romero

Servicio de Gestión del Patrimonio C/ Alcalá, 45 – 6ª planta – 28014 MADRID T.: +34 91 588 15 42 patrimonio@madrid.es

3









Dirección General de Gestión del Patrimonio



Servicio de Gestión del Patrimonio C/ Alcalá, 45 - 6ª planta – 28014 MADRID T.: +34 91 588 15 42 patrimonio@madrid.es

4

Información de Firmantes del Documento

